

ESCRITURA PÚBLICA DE 000000002
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10.000,00-
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL:
SUSCRITO US\$.4.000,00-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil uno, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., el señor Arquitecto José Furoiani Villagómez, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en su calidad de Gerente General, el señor Arquitecto JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día cuatro de Septiembre del año dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., se constituyó con el nombre OBRAS Y PROYECTOS FUROIANI C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cansán Guayaquil el veinticinco de septiembre del mismo año.

Dos. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco e inscrita el quince de abril del mismo año, se cambió su denominación a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA.

Dos. Tres.- La antes mencionada compañía, aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dos. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta se reformó su estatuto social en su parte administrativa.

Dos. Cinco.- El capital de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., fue aumentado y consecuentemente reformado su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Seis.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía anónima con la denominación de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.; aumentó su capital social y reformó íntegramente su estatuto social.

Dos. Siete.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía prorrogó su plazo, fijó su capital autorizado, aumentó su capital y reformó su estatuto social.

Dos. Ocho.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., en sesión celebrada el día cuatro de septiembre del dos mil uno, resolvió lo siguiente: Uno) Conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Dos) Fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MIL DOLARES DE LOS



FUROIANI

OBRAS Y PROYECTOS S. A.

Av. de las Américas 904

Tel. PBX 280888

Fax 287726

P. O. Box 2365 - U

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de Mayo del 2000

Senor Arquitecto
JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.", celebrada el dia de hoy, resolvió por unanimidad ratificarlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO ANOS, que comenzara a decurrir desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, y con las facultades que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar legalmente a la compañía en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, en forma individual.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura publica otorgada ante el Notario Decimo Cuarto de Guayaquil, el 4 de Enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1984

De Usted Muy Atentamente,

Anita Olga Zambrano de Furoiani
Sra. ANITA OLGA ZAMBRANO DE FUROIANI
Presidenta
C.I. 0900376005

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 3 de Mayo del 2000

Jose Furoiani Villagomez
Sr. JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ
C.I. 0900375940

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *28341* Registro Mercantil No.
8228 Repertorio No. *10452*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *Mayo 11 del 2000*



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil uno, a las 09h00, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas #904, se reunieron todos los accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., a saber: Arq. José Furoiani Villagómez, propietario de 24.882 acciones; Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, propietaria de 114 acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de 2 acciones; y, Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de 2 acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes o representados los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la Compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer sobre el siguiente orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES; DOS.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; TRES.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.** Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Preside la sesión, la Presidenta de la Compañía, señora Ana Olga Zambrano de Furoiani y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Arq. José Furoiani Villagómez. La Presidenta considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta General e indica que se debe conocer los puntos objetos de la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital social que actualmente tiene en sucres a dólares estadounidenses. Luego de ciertas

deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante, el capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de **UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES**. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**. Toma la palabra la Presidenta de la Junta, y manifiesta que con la finalidad de darle una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de, **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, se le atribuyen en su totalidad al Arq. José Furoiani Villagómez, esto es, la cantidad de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Se dejó expresa constancia de la renuncia que han hecho los accionistas, señores Ana Olga Zambrano de Furoiani, Juan José Furoiani Zambrano y Ana María Furoiani Zambrano de García, de su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital, aceptando que éstas sean atribuidas en su totalidad al accionista señor Arq. José Furoiani Villagómez, quien lo paga en su totalidad, mediante la apropiación de la Cuenta Patrimonial Reserva de Capital, tomando de dicha cuenta la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000)** antes del otorgamiento de la escritura pública de Conversión de sucres a dólares estadounidenses, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía. Como consecuencia del presente

aumento de capital y fijación de capital autorizado, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía será de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00). El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000,00) dividido en ciento veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento veinticinco mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la ley, previa resolución de la Junta General y no podrá exceder del límite del capital autorizado. La Compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto superior al capital autorizado ni emitir acciones por un valor mayor al capital pagado. Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **TRES: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.** A este respecto, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que intervenga en este acto de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.** que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes. f).- Sr. Arq. José Furoiani Villagómez; f) Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani; f) Sr. Juan José Furoiani Zambrano; f).- Sra. Ana María Furoiani Zambrano de García f).- Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, Presidente de la Sesión; f) Arq. José Furoiani Villagómez, Gerente General – Secretario.



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

**SR. ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Furoiani Villagomez".

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00) y aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000,00) mediante la emisión de CIEN MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del aumento de capital reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; Tres) Se autoriza al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Acta de Junta



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre del dos mil uno, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno, el Gerente General de la Compañía señor Arquitecto JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ, declara: A) Convertido el capital social de la Compañía de sucres a dólares estadounidenses; B) Fijado el Capital autorizado en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el suscrito aumentado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIEN MIL (100.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que, sumados el capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía queda fijado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; C) Que las CIEN MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., celebrada el cuatro de septiembre del dos mil uno; D) Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre del dos mil uno. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor Arquitecto JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía FUROIANI

OBRAS Y PROYECTOS S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha cuatro de septiembre del dos mil uno. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que el único accionista suscriptor del aumento de capital acordado es el señor Arq. José Furoiani Villagómez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritara todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**


ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ

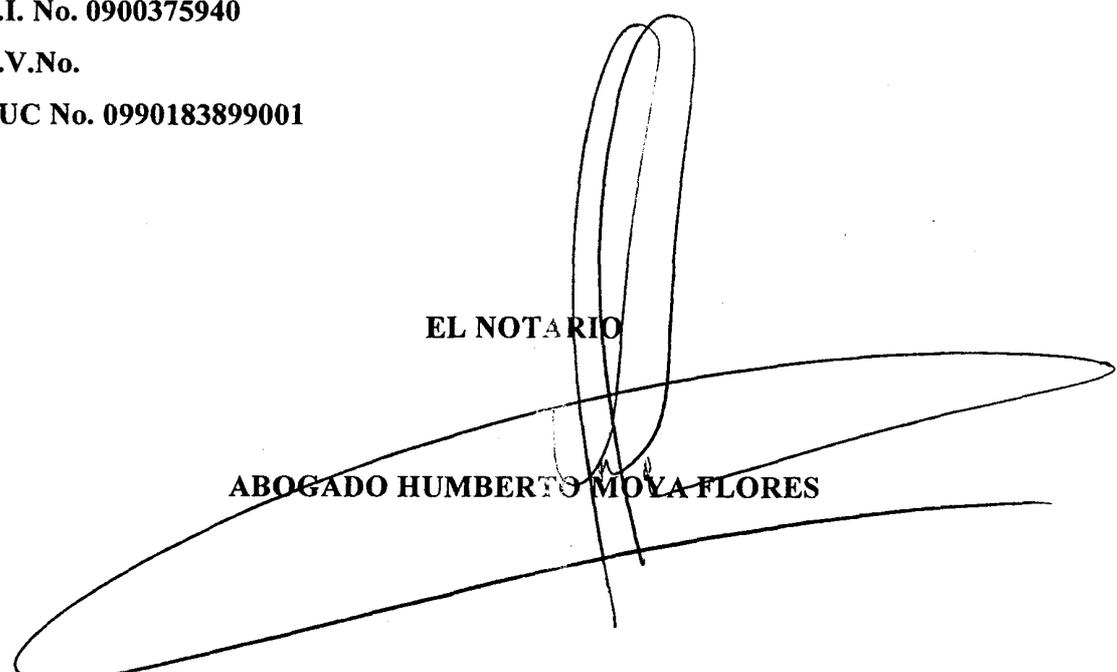
GERENTE GENERAL

C.I. No. 0900375940

C.V.No.

RUC No. 0990183899001

EL NOTARIO


ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

... EN LA ... ANTE MI Y CONTEA ... REGISTRADA EN EL ...
... NI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIENSO ESTE TERCER ...
... EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO ...
... Y FIRMA.

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0004200** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE JUNIO DEL 2.002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **FUROLANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001**.

GUAYAQUIL, 24 DE JUNIO DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004200, dictada el 19 de Junio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.**, de fojas 12.427 a 12.437, número 1.180 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.278 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil dos.-

Norma Plaza de García
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 23072
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR *AG.*

